



## **INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A FACILITAR LA REACTIVACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PRIMER CICLO DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Mediante Decreto Ley 2/2020, de 3 de abril, de medidas urgentes, en el ámbito de la educación, de la cultura y del deporte, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 se concedió una ayuda a los centros autorizados y a las escuelas infantiles municipales con el objetivo de paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19.

En la aplicación informática de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte se ha habilitado una pestaña, "COVID 19", para que los centros y escuelas infantiles municipales realicen la justificación de la ayuda concedida.

En esta pestaña "COVID 19" los centros y escuelas municipales podrán consultar el importe de la ayuda concedida e introducirán el importe de la justificación, adjuntando para su acreditación los anexos que se detallan en la Resolución del Director General de Centres Docents por la que se aprueban las instrucciones relativas a la justificación de las ayudas concedidas mediante Decreto Ley 2/2020, de 3 de abril.

Las ayudas se abonarán a cada centro y escuela infantil municipal de la siguiente forma:

- El 50 % de la ayuda concedida, una vez publicada la mencionada Resolución del Director General.
- El 50 % restante, cuando el centro o escuela municipal beneficiario justifique la totalidad de la subvención.

La justificación comenzará al día siguiente de la publicación de la Resolución de instrucciones en la página web de la Conselleria y finalizará el 15 de septiembre de 2020.

El importe justificado total, correspondiente a los gastos de los meses de abril, mayo y junio de 2020, se introducirá en la aplicación en el mes de junio. Se debe tener en cuenta que un centro o escuela infantil municipal podrá justificar el total de la ayuda con anterioridad a la fecha límite establecida, pero una vez confirmada la justificación en la aplicación informática, la misma quedará cerrada y no será accesible para el centro o escuela municipal.

Recordar que:

- no se admitirán facturas correspondientes a gastos ordinarios que no estén incluidos en el detalle facilitado en el anexo II de la Resolución de Instrucciones.
- en caso de gastos subvencionados por otra administración pública o entidad privada, se deberá descontar el importe ya subvencionado del gasto justificado.

- en caso de gastos de carácter anual se calculará la parte proporcional a los meses de abril, mayo y junio de 2020.
- en el momento que un centro o escuela infantil municipal cierre la justificación, y desde el servicio que gestiona la ayuda, se compruebe la documentación acreditativa, se procederá a proponer el pago de la misma.

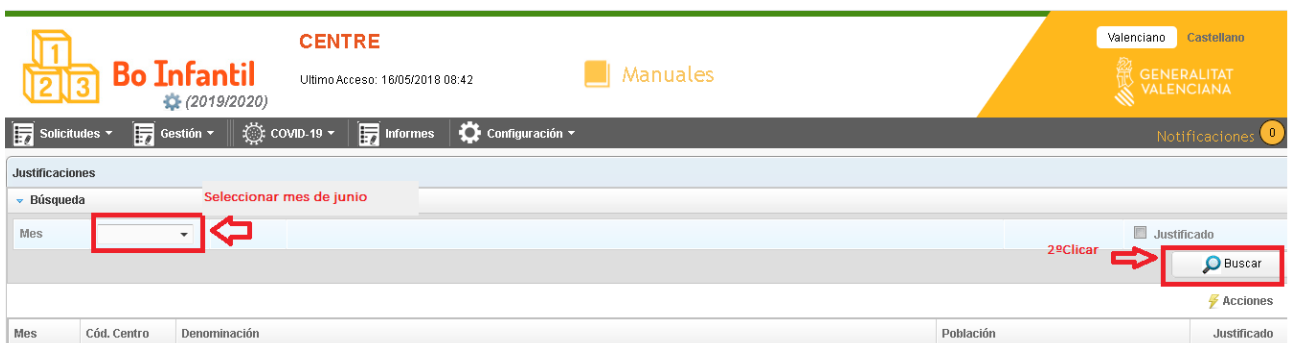
El importe total abonado será la cantidad justificada, con el límite máximo de la subvención concedida.

### Pasos para realizar la justificación:

1. En la pantalla principal de la plataforma, desplegar COVID 19 y seleccionar la opción "justificación":



2. Seleccionar en el desplegable de "mes", el mes de junio y clicar en "buscar":





### 3. Hacer doble clic en el mes de junio:

Mes	Cod. Centre	Denominació	Població	Justificat
Juny		CENTRE PRIV. ED. INFANTIL	VALÈNCIA	<input type="checkbox"/>

### 4. Y se visualizará la siguiente pantalla:

Centre: - CENTRE PRIV. ED. INFANTIL      Mes: Juny

Import resolució: 17.940,00      Import indicat:      Import justificat:     

Pujar documentació justificativa (.zip)

Confirmar Justificació

Ix

El campo "Importe resolución" es un campo fijo facilitado por la aplicación. El centro debe introducir el importe de su justificación en el campo "Importe indicado" y el campo "Importe justificado" se calculará automáticamente y será el menor de los dos importes anteriores.

### 5. Subir, obligatoriamente, la documentación justificativa del gasto.

Centre: - CENTRE PRIV. ED. INFANTIL      Mes: Juny

Import resolució: 17.940,00      Import indicat: 17.940,00      Import justificat: 17.940,00

Descarregar documentació justificativa pujada      Pujar documentació justificativa (.zip)      1er. paso

Confirmar Justificació      2n. paso

Ix

En concreto, se deben **subir todos los anexos**, que conforman la cuenta justificativa incluidos en la Resolución del Director General de Centres Docents por la que se aprueban las instrucciones relativas a la justificación de estas ayudas, **juntos en un único zip**. Mientras el centro no cierre la justificación, se puede volver a subir otro archivo

.zip, todas las veces que se necesite, pero solo se guardará el último subido, el cual debe contener todos los anexos.

Los anexos son los siguientes:

Anexo I – Presentación de la documentación que conforma la cuenta justificativa de la ayuda

Anexo Ia – Declaración responsable

Anexo Ib – Gastos del personal docente contratado durante los meses de abril, mayo y junio de 2020

Anexo Ic – Gastos del personal no docente contratado durante los meses de abril, mayo y junio de 2020

Anexo Id – Otros gastos corrientes de los meses de abril, mayo y junio de 2020

Anexo Ie – Relación de facturas de gastos corriente

Una vez introducido el importe justificado y subidos los mencionados anexos se debe clicar “Confirmar la Justificación” y aparecerá la siguiente pantalla:



Justificació CV19

**Justificació tancada**

Centre: - CENTRE PRIV. ED. INFANTIL Mes: Juny

Import resolució	17.940,00	Import indicat	17.940,00	Import justificat	17.940,00
------------------	-----------	----------------	-----------	-------------------	-----------

Descarregar documentació justificativa pujada

ix

Para cualquier duda o consulta pueden dirigirse al correo [bonoinfantil@gva.es](mailto:bonoinfantil@gva.es)